



**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**  
**SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS**  
**SECCIÓN DE SELECCIÓN**

**ANUNCIO**

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

El Director General de Recursos Humanos, por Resolución de fecha 04 de Octubre de 2024, se ha servido aprobar las Bases Específicas por las que se regirá el proceso selectivo para la provisión de 1 plaza de Trabajador/a Social, Subgrupo A2, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, pertenecientes a la Oferta Pública de Empleo Extraordinaria de Estabilización del Empleo Temporal, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de septiembre de 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 186 de fecha 24 de septiembre, transcribiéndose las mismas a continuación:

**“BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, SUBGRUPO A2, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICO/A MEDIO PERTENECIENTES A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL.**

**PLAZA:** TRABAJADOR/A SOCIAL.

**Subgrupo:** A2                      **Escala:** Administración Especial                      **Subescala:** Técnica                      **Clase:** Técnico/a Medio

**Número:** 1

**Plazas turno libre:** 1

**Procedimiento de Selección:** Concurso

**Titulación:** Diplomatura o Grado en Trabajo Social o equivalente.

**Tasas derechos examen:** 29,37 €

**Primera. Ámbito de aplicación.**

El objeto de las presentes bases específicas es regular la realización del proceso selectivo para la cobertura de 1 plaza de Trabajador/a Social del Ayuntamiento de Sevilla, correspondiente a la oferta de empleo público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno del 19 de septiembre de 2024 (BOP de Sevilla número 186, de 24 de septiembre).

En lo no previsto en estas bases específicas se estará a lo dispuesto en la normativa legal de aplicación y en las Bases Generales que rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Sevilla para la selección del personal funcionario y/o laboral en ejecución de la oferta pública de empleo extraordinaria para la estabilización del empleo temporal mediante el sistema de concurso de méritos, aprobadas por Resolución del director general de RRHH de fecha 26 de septiembre de 2022 y publicada en el BOP de Sevilla nº 230, de 4 de octubre de 2022.

**Segunda. Características de la plaza.**

La plaza convocada corresponde al Grupo A, Subgrupo A2 de los establecidos en el artículo 76 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con su Disposición Transitoria Tercera, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico/a Medio, Categoría Trabajador/a Social del Ayuntamiento de Sevilla.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	E3DCLWuB8++K2FM5yMZ/kg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ignacio Perez Royo	Firmado	07/10/2024 12:09:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/E3DCLWuB8++K2FM5yMZ/kg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/E3DCLWuB8++K2FM5yMZ/kg==</a>		



### Tercera.- Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sevilla ([www.sevilla.org](http://www.sevilla.org)), mediante solicitud genérica dirigida al Excmo. Sr. alcalde, haciendo constar en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

La presentación por esta vía permitirá: la inscripción en línea del modelo oficial, anexas documentos a la solicitud, el pago electrónico de las tasas y el registro electrónico de la solicitud.

Junto a la solicitud de participación deberá adjuntarse copia de la siguiente documentación:

- a) Documento Nacional de Identidad.
- b) Titulación exigida.
- c) Justificante del pago de las tasas por derechos de examen y/o acreditación de los requisitos exigidos para disfrutar de alguna exención o bonificación del pago.
- d) Certificación acreditativa de la discapacidad, en aquellos casos en los que los/ as aspirantes opten por las plazas reservadas para personas con discapacidad.
- e) Certificado de vida laboral.
- f) Certificación acreditativa de los méritos alegados y que no deban aportarse de oficio por el ayuntamiento de Sevilla, según las bases generales.

### Cuarta.- Requisitos

Las personas aspirantes, además de reunir los requisitos generales contemplados en la base séptima de las Bases Generales que rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Sevilla para la selección del personal funcionario y/o laboral en ejecución de la oferta pública de empleo extraordinaria para la estabilización del empleo temporal mediante el sistema de concurso de méritos, deberán estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomatura o Grado en Trabajo Social o equivalente.

### Quinta.- Descripción del proceso selectivo y valoración.

La puntuación máxima del concurso será de 100 puntos, que podrán conseguirse teniendo en cuenta dos únicos méritos:

- a) La experiencia acumulada como funcionario interino o como laboral de carácter temporal, hasta un máximo de 85 puntos que podrán obtenerse de acuerdo con la siguiente valoración:
  - a. Servicios prestados en plazas de Trabajador/a Social en el ayuntamiento de Sevilla, a razón de 0,354167 puntos por mes y hasta un máximo de 85 puntos.
  - b. Servicios prestados en plazas de Trabajador/a Social en cualquier otra entidad u organismo del sector público, a razón de 0,0885417 puntos por mes y hasta un máximo de 21,25 puntos.

En ningún caso se computará como experiencia para acceder a las plazas de Técnico/a Medio Trabajador/a Social los servicios prestados como Técnico/a Medio Educador/a, Técnico/a Superior Psicólogo/a, Técnico/a Superior Sociólogo/a, o Técnico Superior Pedagogo/a, plazas todas ellas nítidamente diferenciadas de las de Técnico/a Medio Trabajador Social en la plantilla y en la RPT del ayuntamiento de Sevilla.

- b) La superación sin haber obtenido plaza de procesos selectivos convocados por el ayuntamiento de Sevilla para acceder a plazas de Técnico/a Medio Trabajador/a Social, o bien la superación de algún o algunos ejercicios de tales procesos selectivos, hasta un máximo de 20 puntos que podrán obtenerse de acuerdo con la siguiente valoración:
  - a. Superación total del proceso selectivo sin haber obtenido plaza, 15 puntos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	E3DCLWuB8++K2FM5yMZ/kg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ignacio Perez Royo	Firmado	07/10/2024 12:09:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/E3DCLWuB8++K2FM5yMZ/kg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/E3DCLWuB8++K2FM5yMZ/kg==</a>		



b. Superación parcial de algún o algunos ejercicios del proceso selectivo, 5 puntos por cada ejercicio del proceso que se hubiese superado.

Serán susceptibles de valoración los procesos selectivos para la cobertura de vacantes de Técnico/a Medio Trabajador/a Social convocados por el ayuntamiento de Sevilla en las siguientes fechas:

- BOP de Sevilla número 193, de 21 de agosto de 2000 (8 plazas). La toma de posesión de los/as funcionarios/as resultantes tuvo lugar el día 22 de noviembre de 2002.
- BOP de Sevilla número 30, de 6 de febrero de 2003 (17 plazas). La toma de posesión de los/as funcionarios/as resultantes tuvo lugar el día 7 de marzo de 2006.

De los anteriores procesos selectivos, a cada aspirante se le valorará exclusivamente uno de ellos, debiendo elegir los/as aspirantes que hubieran participado en más de uno cuál es el que desean que se les valore.

c) La superación del proceso selectivo requerirá obtener en el ítem correspondiente a la experiencia acumulada una puntuación mínima de 21,25 puntos.

**Sexta.- Orden de valoración**

El orden de valoración en el concurso de los/as aspirantes que concurren a esta convocatoria se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “V”, de conformidad con la Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

En el supuesto de que no exista ningún/a aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «V», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «W», y así sucesivamente.

**Séptima.- Bolsa de trabajo**

Concluido el proceso selectivo, el Tribunal calificador constituirá una bolsa de trabajo con los/as aspirantes que, pese a igualar o superar la puntuación mínima exigida de 21,25 puntos, no obtengan plaza. La bolsa se ordenará siguiendo rigurosamente la puntuación obtenida en el concurso de méritos y tendrá una vigencia efectiva de cinco años a partir de su constitución. Tendrán en todo caso preferencia sobre esta bolsa la que hubiera surgido del último proceso selectivo ordinario celebrado por el sistema de oposición o concurso-oposición y en ejecución de una oferta de empleo público ordinaria, así como las que puedan surgir de idénticos procesos selectivos ordinarios en el futuro.

**Octava.- Tribunal calificador**

El Tribunal para la presente convocatoria quedará formado por las personas que a continuación se indican, rigiéndose en cuanto a su actuación por lo establecido en las Bases Generales que rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Sevilla para la selección del personal funcionario y/o laboral en ejecución de la oferta pública de empleo extraordinaria para la estabilización del empleo temporal mediante el sistema de concurso de méritos:

Presidente/a

Titular: Titular: Ignacio Pérez Royo, funcionario de carrera, Inspector de Tributos del Ayuntamiento de Sevilla.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	E3DCLWuB8++K2FM5yMZ/kg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ignacio Perez Royo	Firmado	07/10/2024 12:09:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/E3DCLWuB8++K2FM5yMZ/kg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/E3DCLWuB8++K2FM5yMZ/kg==</a>		



Suplente: José María Ponce Alfonso, funcionario de carrera, Inspector de Tributos del Ayuntamiento de Sevilla.

Vocal 1

Titular: Alicia Roncero Gallego, funcionaria de carrera en la subescala Técnica de la Escala de Administración Especial del Ayuntamiento de Sevilla.

Suplente: José Antonio Amador Romero, funcionario de carrera en la subescala Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla

Vocal 2

Titular: María Romero Lineros, funcionaria de carrera en la subescala Técnica de la Escala de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

Suplente: Alicia Jiménez Anaya, funcionaria de carrera en la subescala Técnica de la Escala de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

Vocal 3

Titular: Albina García González, funcionaria de carrera en la subescala Técnica de la Escala de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

Suplente: Reyes Álvarez Casado, funcionaria de carrera en la subescala Técnica de la Escala de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

Vocal 4

Titular: Patricia Inés Nogales Álvarez, funcionaria de carrera en la subescala Técnica de la Escala de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla

Suplente: Amalia Chamorro Nevado, funcionaria de carrera en la subescala Técnica de la Escala de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla

Secretario:

Titular: Fernando Manuel Gómez Rincón, Oficial Mayor del Ayuntamiento de Sevilla.

Suplente: Ana Rosa Ambrosiani Fernández, funcionaria de carrera en la subescala Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

**Novena.- Recursos**

Contra las presentes Bases Específicas podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de acuerdo con lo previsto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el art.114.1.c) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos, si lo estimasen oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento

Sevilla, en la fecha indicada: EL SECRETARIO GENERAL, P.D. EL JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	E3DCLWuB8++K2FM5yMZ/kg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ignacio Perez Royo	Firmado	07/10/2024 12:09:36
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/E3DCLWuB8++K2FM5yMZ/kg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/E3DCLWuB8++K2FM5yMZ/kg==</a>		

